

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**Responsable  
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

**Dirección :** Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299)  
4491200 -Interno  
4466**E-MAIL:**[boletinoficial@  
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 7
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 8 a 20
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 37

## ORDENANZA SINTETIZADA

### LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° **13910/Promulgada Tácitamente:** Desafecta del Dominio Público Municipal e incorpora al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno que en Plano de Mensura figura como calle pública, de acuerdo al Croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICAS)

**0499/2019:** Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, (Anexo III). Designa Políticamente, a las personas detalladas en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

### LICENCIAS

**0495/2019:** Sr. Sepúlveda Eduardo Alfredo.-

**0498/2019:** Sr. Miranda Romina Edith.-

### PRÁCTICAS RENTADAS

**0494/2019:** Sra. Abraham Florencia Dariana.-

**0497/2019:** Sra. Troncoso Selene Mariabel.-

### RECLAMO ADMINISTRATIVO

**0484/2019:** Sr. Sosa Luciano Joel.-

### SERVICIOS

**0496/2019:** Sr. Parra Varano Emiliano Yain; Sra. Calfunao Jenifer Luján.-

## **CONTRATACIONES**

**0486/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de las firmas: Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.; y Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda..-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

**0501/2019:** “5<sup>tas</sup> Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social 2019”, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca.-

## **LOTEOS**

VENTAS

**0473/2019:** Adjudica en venta, a favor de la Sra. Graciela del Carmen Muñoz Toledo, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 8 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”.-

**0477/2019:** Adjudica en venta, a favor del Sr. José Fernando Lagos Obreque, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 5 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”.-

**0478/2019:** Adjudica en venta a favor del Sr. Fabián Cristian Vilte, y la Sra. Romina Daiana Hernández, el inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 1 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”.-

**0480/2019:** Adjudica en venta a favor de los Sres. Pedro Arnoldo Salazar, y Erika Reyes, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 12 del B° Islas Malvinas, Sector Cordón Colón.-

**0481/2019:** Adjudica en venta a favor de la Sra. María Alejandra Arias, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 53 del B° Islas Malvinas.-

**0482/2019:** Adjudica en venta a favor de la Sra. Regina Isabel Díaz Ojeda, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 5 del B° Villa Ceferino, Sector La Estrella.-

## **PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES**

PROGRAMA VECINO PLACERO

**0483/2019:** Aprueba el Programa Vecino Placero, para el cuidado y mantenimiento de distintas plazas de la ciudad de Neuquén.-

## **VIVIENDA-CANCELACIÓN**

**0474/2019:** Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Alejandra Inés Garodnik Bertolami, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 7 de la Mza. 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur.-

**0475/2019:** Acepta el ofrecimiento efectuado por el Sr. Sebastián Lafón Baeza, y la Sra. María Victoria Alfonso, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 11 de la Mza. 3 del Plan 140 viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur.-

**0476/2019:** Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Patricia María del Pilar Tilleria, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio del inmueble identificado como el Lote 7 de la Mza. N del sector Urbanización Yupanqui del barrio Terrazas del Neuquén.-

**0479/2019:** Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Roxana Elisabet Gonzalez, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 5 de la Mza. 28 del Plan 190 viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Norte.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **RECLAMO**

**0472/2019:** Rechaza el reclamo administrativo presentado por el Sr. Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa Canal Plus S.R.L..-

**0493/2019:** Rechaza el reclamo administrativo presentado por la Sra. Carvajal Vallejos María Angélica.-

### **TEROSO**

#### **APORTE NO REINTEGRABLE**

**0487/2019:** Sala de Teatro "Teatristas Neuquinos Asociados".-

### **TRANSITO**

#### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**0488/2019:** Otorga una "Reserva exclusiva de estacionamiento para personas con discapacidad", a favor de la Sra. Edovige Isabel Peña.-

**0489/2019:** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", solicitada por el Sr. Hugo Ricardo Corvalan, a favor de su nieta Daiana Lucia Corvalan.-

**0491/2019:** Otorga una "Reserva Exclusiva de Apeaje" a favor del Centro De Terapia De La Mano.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0430/2019:** Fija el precio Testigo de combustible a partir del día 01/06/ 2019.-

**0431/2019:** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/06/2019.-

**0432/2019:** Liquida y paga a nombre de Querejeta Pablo Incola.-

**0433/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Servicios Los Alfredos S.R.L., tramitada para la reparación de camión volcador .-

**0434/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Cerco Publicidad S.A.,

tramitada para la contratación del servicio de impresión y fijación de 150 carteles séxtuples, en locaciones de la Ciudad de Neuquén.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0435/2019:** Liquida y paga a la Cooperativa De Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS**

**0440/2019:** Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 10/2019 tramitada para la adquisición de tuberías para desagües pluviales, a la firma Godoy Carlos Antonio.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0436/2019:** Liquida y paga a la Empresa Hiram S.A.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0437/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación de Sum”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

**0438/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana.-

**0439/2019:** Aprueba el Proyecto de Obra “Sector cancha de bochas, primera etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**024/2019:** La Sociedad Vecinal B° Villa Florencia, convoca Asamblea Extraordinaria para el día 28/06/2018, a partir de las 19:00 hs.-

**026/2019:** La Sociedad Vecinal, B° San Lorenzo Norte, convoca Asamblea Extraordinaria, para el día 21/06/2019, a partir de las 17:45 hs.-

**027/2019:** La Sociedad Vecinal B° Manuel Belgrano, convoca Asamblea Extraordinaria, para el día 28/06/2019, a partir de las 20:00 hs.-

**028/2019:** La Sociedad Vecinal B° Nuevo, convoca Asamblea Extraordinaria, para el día 26/06/2019, a partir de las 20:00 hs.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**194/2019:** Autoriza al Sr. Paredes, Oscar Abel, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar Naty.-

**195/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 672, a favor del Sr. Flores Cardenas, Javier Alejandro.-

**196/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de

Interno 690, a favor del Sr. Romero Mariano.-

**197/2019:** Renueve, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 601, a favor del Sr. Sepuveda Sanhueza, Jhonnatan Alberto.-

**199/2019:** Declara la Administración Provisoria de la Licencia de Taxis identificada con el número de Interno 03, a favor de la Sra. Viluron Amelia.-

**200/2019:** Declara la Administración Provisoria de la Licencia de Taxis identificada con el número de Interno 89, a favor de la Sra. Viluron Amelia.-

**201/2019:** Autoriza la ubicación fija de la "Parada Libre de Taxi N° 59".-

## ORDENANZAS COMPLETAS

### PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL

**13918/Promulgada Tácitamente:** Aprueba la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

### TRÁNSITO

#### ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

**13911/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar el estacionamiento vehicular ubicado en la intersección de las calles Illia y Leloir de acuerdo al plano que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

## DECRETOS COMPLETOS

### CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

#### REGLAMENTACIONES

**0500/2019:** Aprueba la reglamentación de los Artículos 337º) a 375º), Capítulo I Del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, Título V De las Faltas al Transporte de Personas y Cosas, Libro Segundo, Parte Especial: De las Contravenciones del Código Contravencional de la ciudad de Neuquén - Anexo I de la Ordenanza N° 12028, que como ANEXO I forma parte del presente.-

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

**0492/2019:** Modifica el Anexo I del Decreto N° 0540/17 -Reglamentación del Artículo 46º) Medida de Innovar, Título VII del Código de Procedimiento Contravencional de la ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 12027, Anexo I), el que quedará redactado conforme al Anexo I que forma parte del presente.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

**0485/2019:** Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 16/04/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Informática de la Universidad

Nacional del Comahue, el cual tiene como finalidad el desarrollo de distintas actividades con alumnos de esa Facultad durante el corriente año, en función del modelo de Programa de Trabajo que obra como Anexo I del mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

## **TRÁNSITO CIRCULACIÓN**

**0490/2019:** Asigna sentidos de circulación a las calles mencionadas de la ciudad de Neuquén, que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

## **ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO**

**0507/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/06/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM S.A., por la cual las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén.-

## **DISPOSICIÓN COMPLETA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**198/2019:** Reubica a los permisionarios que se detallan en la presente Disposición, de acuerdo al Sorteo efectuado en las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus, el día 16 de Mayo del cte. año.-

## ORDENANZA SINTETIZADA

### LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° 13910/**Promulgada Tácitamente:** Desafecta del Dominio Público Municipal e incorpora al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno que en Plano de Mensura figura como calle pública, con una superficie aproximada de 1.333,91 m<sup>2</sup> de acuerdo al Croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, cuyas medidas lineales, angulares y de superficie se perfeccionarán con el plano de mensura a realizar, ubicada al Sur del Rincón Club de Campo, y al Norte del Lote Remanente Lote sin designar integrado por los Lotes 1-2 parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICAS)

DECRETO N° 0499/2019: **Art.1º)** Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los cargos y dependencias que se mencionan, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, efectuadas oportunamente por el Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II y modificatorios; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 074/18 de esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

**Art. 2º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Oliveras Mónica Beatriz, L.P. N° 6633, Categoría de Revista 23 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Contaminación en Vía Pública -Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental- Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 074/18 de esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

**Art. 3º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Zuñiga Bach Patricia Eugenia, L.P. N° 6516, Categoría de Revista 23, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como responsable del Programa de Certificaciones Comerciales Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0187/19, Artículo 6º), Anexo XII; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 23/19 de esa Secretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

**Art. 4º)** Elimina, a partir de la sanción de la presente norma legal, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda,



aprobada por Decreto N° 0042/16, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que se detallan en el Anexo II del presente, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 074/18 de esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

**Art. 5º)** Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, que como Anexo III forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 074/18 de esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

**Art. 6º)** Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 074/18 de esa Subsecretaría y la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 491/19.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## LICENCIAS

**DECRETO N° 0495/2019:** Autoriza, con vigencia la 01/03/2019 y hasta el 28/02/2023, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, al agente Sepúlveda Eduardo Alfredo, LP N° 43332, Categoría 21, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en virtud de haber sido contratado como asesor legal de la Consejera María Isabel López Osornio, mediante la Acordado del Consejo de la Magistratura de la provincia del Neuquén N° 016/19, Artículo 2º), Anexo II; quien depende de la Dirección Asuntos Legales -Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente; de acuerdo a lo requerido por el nombrado y por Informe N° 364/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0498/2019:** Autoriza, con vigencia al día 06/05/2019 y hasta el día 09/12/2019 o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismos estatales, a la agente Miranda Romina Edith, LP N° 43816, Categoría de Revista 18, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C) Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; en virtud de haber sido designada políticamente en la Dirección Provincial de

Gestión de la Unidad de Gestión de Emprendimientos del Ministerio de Gobierno y Justicia del Neuquén, mediante Decreto Provincial N° 1164/17, Artículo 2°), Anexo II; quien depende de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Humano; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 433/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## PRÁCTICAS RENTADAS

**DECRETO N° 0494/2019:** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Abraham Florencia Dariana, LP N° 48268, para realizar tareas como instructora dependiente de la Dirección de Programas Deportivos Zona Este -Dirección General de Deportes- Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 145/18 de la Dirección de Programación Deportiva de esa Dirección General y por Informe N° 316/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0497/2019: Art.1°)** Rescinde, a partir del día 22/04/2019, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Troncoso Selene Mariabel, LP N° 47286, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3°), Anexo II, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Contaduría Municipal; en virtud de lo requerido mediante Nota N° 095/19 de esa Contaduría y por Informe N° 513/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.2°)** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Troncoso Selene Mariabel, LP N° 47286, con vigencia al día 22/04/2019 y hasta el 30/06/2019, para realizar tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 095/19 de esa Contaduría y por Informe N° 513/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## RECLAMO ADMINISTRATIVO

**DECRETO N° 0484/2019: Art.1°)** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Sosa Luciano Joel, LP N° 45672, a través del cual solicitó que se revea su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 50/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral; al Informe N° 217/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.2°)** Reconoce al Sr. Sosa Luciano Joel, LP N° 45672, un año de antigüedad laboral por los servicios prestados como guardavidas en el Operativo Seguridad en el Medio Acuático, conforme la Ordenanza N° 9681 y modificatorias; con remisión a las previsiones de los Artículos 96°), 97°), 98°) y concordantes de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, aplicables al trabajo de temporada, como las Ordenanzas N°s. 13163 y 13698, que excluyen la aplicación de las previsiones del Estatuto para el Personal Municipal; totalizando al 31/12/2017, 5 años de antigüedad en la Municipalidad; según lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral a través del Dictamen N° 50/19 y a lo solicitado por Informe N° 217/19 de la Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.3º)** Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al Sr. Sosa Luciano Joel, LP N° 45672, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral a través del Dictamen N° 50/19, y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 217/19.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0496/2019: Art.1º)** Rescinde, con vigencia al día 15/05/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr. Parra Varano Emiliano Yain, LP N° 47930, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo VIII; en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 542/19.-

**Art.2º)** Rescinde, con vigencia al día 15/05/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y la Sra. Calfunao Jenifer Luján, LP N° 47931, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo VIII; en virtud de la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 542/19.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0486/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de las firmas: Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., para la cobertura de Responsabilidad Civil, Robo, Hurto e Incendio por 5 trailers; y Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda., para la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y Categoría "C1" (Seguro Incendio Total y Parcial + Robo Total y Parcial + Cerraduras + Cristales) de la Flota Automotor, Responsabilidad Civil, Incendio, Robo y Hurto Total para motos, Responsabilidad Civil para bote semirígido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de máquinas y equipos viales; Responsabilidad Civil Comprensiva en Actividades Municipales; Robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios, alquilados por la Municipalidad y comisiones vecinales; Robo de Valores en la Tesorería Municipal, dependencias con cajas recaudadoras, transporte de caudales entre las mismas y Accidentes Personales de Jardines Maternales, Efectores Sociales, Agentes de Limpieza y Reciclaje, Agentes de Obras Públicas y Mantenimiento de Espacios Públicos (Convenio UOCRA) y Cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas, por un plazo contractual de 12 meses a partir del 02/01/2019, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- y lo expuesto en los considerandos.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0501/2019:** Declara de interés municipal las “5<sup>tas</sup> Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social 2019”, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca, a llevarse a cabo durante los días 12 y 13 de septiembre de 2019, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **LOTEOS**

### **VENTAS**

**DECRETO N° 0473/2019:** Adjudica en venta a favor de la Sra. Graciela del Carmen Muñoz Toledo, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 8 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-4670/91; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0477/2019: Art.1°)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Karin Cecilia Zavala Rondanelli, respecto del inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 5 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-4670/91, que fuera efectuada por Decreto N° 1166/96, Artículo 5°); por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.2°)** Adjudicar en venta, a favor del Sr. José Fernando Lagos Obreque, el inmueble descrito en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0478/2019: Art.1°)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Luis Camilo Novoa Reyes, y la Sra. Alicia Lucero, respecto del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 1 del B° Villa Ceferino, Sector “La Estrella”, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Mza. 13, del Lote 15 de la Mza. 1 y de la Fracción R que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2756-6259/94, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 8165; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta; dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.2°)** Adjudica en venta a favor del Sr. Fabián Cristian Vilte, y la Sra. Romina Daiana Hernández, el inmueble descrito en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

DECRETO N° **0480/2019**: Adjudica en venta a favor de los Sres. Pedro Arnoldo Salazar, y Erika Reyes, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 12 del B° Islas Malvinas, Sector Cordón Colón; según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3 y Parte del Resto del Lote Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expte. N° E-2756-0943/97.-

DECRETO N° **0481/2019**: Adjudica en venta a favor de la Sra. María Alejandra Arias, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 53 del B° Islas Malvinas, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 3 (Sector) del B° El Progreso, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-2805/87.-

DECRETO N° **0482/2019**: **Art.1º)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. José Rogelio Díaz Mariman, respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 5 del B° Villa Ceferino, Sector La Estrella, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-4670/91, que fuera efectuada por Decreto N° 2421/91; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art.2º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Regina Isabel Díaz Ojeda, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

## **PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES**

### **PROGRAMA VECINO PLACERO**

DECRETO N° **0483/2019**: Aprueba el Programa Vecino Placero dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos para el cuidado y mantenimiento de distintas plazas de la ciudad de Neuquén, cuya descripción y Reglamento General, como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## **VIVIENDA-CANCELACIÓN**

DECRETO N° **0474/2019**: **Art.1º)** Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Alejandra Inés Garodnik Bertolami, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 7 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Condona los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

DECRETO N° **0475/2019**: **Art.1º)** Acepta el ofrecimiento efectuado por el Sr. Sebastián Lafón Baeza, y la Sra. María Victoria Alfonso, en concepto de cancelación anticipada del



saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 11 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Condonar los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0476/2019: Art.1º)** Acepta el ofrecimiento efectuado por el Sra. Patricia María del Pilar Tilleria, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio del inmueble identificado como el Lote 7 de la Manzana N del sector Urbanización Yupanqui del barrio Terrazas del Neuquén, establecido en el Decreto N° 1014/14, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Condonar los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**DECRETO N° 0479/2019: Art.1º)** Acepta el ofrecimiento efectuado por el Sra. Roxana Elisabet Gonzalez, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 5 de la Manzana 28 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Norte, establecido en el Decreto N° 0403/14, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Condonar los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECLAMO**

**DECRETO N° 0472/2019: Art 1º)** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa Canal Plus S.R.L., contra el Acta de Infracción N° 041624 de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares –Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana, solicitando se suspenda la misma y la Disposición N° 02/19 de esa Subsecretaría; en virtud de que con el dictado del Decreto N° 0410/19 fue resuelto el tema en cuestión, ratificando la vigencia de dicha Disposición, reiteradamente recurrida, agotándose la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1728; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 340/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Proceder a través del área pertinente de la Dirección General de Obras Particulares –Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana, al desmantelamiento de la estructura de la antena y a la demolición de edificaciones anexas, en calle Albardón s/nº de nuestra ciudad, tal y como fuera

reiteradamente notificada la empresa Canal Plus S.R.L., especialmente en Actas N°s. 41602 de fecha 19/12/2018 y 41624 de fecha 25/03/2019; con cargo a dicha empresa.-

**DECRETO N° 0493/2019:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Carvajal Vallejos María Angélica, L.P. N° 42968, solicitando su reincorporación laboral a este Municipio, el pago de los salarios caídos y la indemnización por antigüedad; en razón de que la situación laboral de la nombrada consistió en una locación de servicios que no genera estabilidad; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen N° 04/19.-

## **TEROSO**

### **APORTE NO REINTEGRABLE**

**DECRETO N° 0487/2019:** Otorga un Aporte No Reintegrable a la Sala de Teatro "Teatristas Neuquinos Asociados" por la suma total de \$ 36.120.-; en concepto de Contribución Municipal emergente del "Fondo de apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad Neuquén" creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

## **TRANSITO**

### **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

**DECRETO N° 0488/2019: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", a favor de la Sra. Edovige Isabel Peña, frente a su domicilio ubicado sobre calle Concepción, Manzana 25, Lote 18 del barrio Valentina Sur Urbana de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs y con vencimiento el día 03/04/2027.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0489/2019: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", solicitada por el Sr. Hugo Ricardo Corvalan, a favor de su nieta Daiana Lucia Corvalan, frente a su domicilio ubicado en calle Antártida Argentina N° 2231 del barrio El progreso de esta ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, y hasta el día 13/11/2028, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 0491/2019: Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Apeaje" a favor del Centro De Terapia De La Mano, ubicado en calle Tucumán N° 355 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de quienes concurren a dicha institución,

consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art 2º)** Establece la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de 2 años, todos los días, durante las 24 hs., mientras la entidad no modifique el domicilio declarado

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° 0430/2019: Art 1º)** Fija el precio Testigo de combustible a partir del día 01/06/ 2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	\$36,319
Nafta Infinia:	\$41,659
Diesel 500:	\$41,899
Infinia Diesel:	\$49,079

**Art 2º)** Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

**RESOLUCIÓN N° 0431/2019: Art 1º)** Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 01/06/2019, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super:	
Nafta Infinia:	
Diesel 500:	\$41.90
Euro Diesel:	

**Art 2º)** Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

**RESOLUCIÓN N° 0432/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo C N° 00003-00000164 por un importe de \$ 45.000.- a nombre de Querejeta Pablo Nicola, por la fabricación y colocación de cartelera de 4.50 x 3.50 mts. en Rotonda Ruta N° 7, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0433/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Servicios Los Alfredos S.R.L., tramitada para la reparación de camión volcador, con repuestos incluidos y servicios de mano de obra por el importe total de \$ 160.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c), h), i) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en lo considerandos.-



**RESOLUCIÓN N° 0434/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Cerco Publicidad S.A., tramitada para la contratación del servicio de impresión y fijación de 150 carteles séxtuples, en locaciones de la Ciudad de Neuquén, correspondientes a la campaña “Que Linda Estas Neuquén”, a realizarse en la vía pública, por un importe total del \$ 326.700.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0435/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo “B” N° 0003-00000029 de la Cooperativa De Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un importe de \$ 867.500.-, por el servicio de mantenimiento de funcionalidad e higiene de diversas dependencias municipales durante el mes de Mayo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0440/2019: Art.1º)** Desestima en la Licitación Pública N° 10/2019 tramitada para la adquisición de tuberías para desagües pluviales, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma Godoy Carlos Antonio, en el renglón N° 1, Alt. N° 1, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 95 DACCyDP/19, y lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Adjudica en la Licitación Pública N° 10/2019 tramitada para la adquisición de tuberías para desagües pluviales, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma Godoy Carlos Antonio, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 15.767.870,98.-, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 95 DACCyDP/19, y lo expuesto en los considerandos.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0436/2019:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo “B” N° 00002-00000215 a la Empresa Hiram S.A., por la suma de \$ 135.242.- correspondiente al abono del servicio de seguimiento satelital de vehículos, taxis y remises, en el mes de mayo del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0437/2019: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación de Sum”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**Art 2º)** Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° **0438/2019: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**Art 2º)** Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° **0439/2019: Art.1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “Sector cancha de bochas, primera etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**Art 2º)** Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DISPOSICIÓN N° **024/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Villa Florencia, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/06/2018, a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Puente del Inca y San Rafael, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° **26/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Norte, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 21/06/2019, a partir de las 17:45 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en la calle Las Gaviotas y Matheu; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 Vecinos asociados para la firma del acta
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo

**DISPOSICIÓN N° 27/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Manuel Belgrano, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/06/2019, a partir de las 20:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Winter 938; con el siguiente Orden del día:

- Designación de 2 Vecinos asociados para la firma del acta
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo

**DISPOSICIÓN N° 28/2019:** La Sociedad Vecinal Barrio Nuevo, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 26/06/2019, a partir de las 20:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en la calle Lanin 440; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 Vecinos asociados para la firma del acta
- Tratamiento y Aprobación Presupuesto Participativo

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 194/2019:** Autoriza, al Sr. Paredes, Oscar Abel, con domicilio en: Gobernador Rawson N° 1.106 Mza 61 Casa 26 B° Villa Ceferino de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar Naty, de acuerdo a lo establecido en la norma reglamentaria y considerandos de la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 195/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 672, designada en Parada N° 52, ubicada en calle Bahía Blanca y Chocon, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Huechapan, Italo, Licencia Comercial N° 050035; a favor del Sr. Flores Cardenas Javier Alejandro, con domicilio real en calle Rio Gallegos Mza 2 Casa 7- 2.078 B° Gran Nqn Norte de la ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 195 la renovación de la licencia expira el 06/01/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 196/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 690, designada en Parada N° 52, ubicada en calle Bahía Blanca y Chocon, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Romero, Ramón Roberto, Licencia Comercial N° 050054; a favor del Sr. Romero Mariano, con domicilio real en calle Gatica 740 1 RO 101 B° Villa Florencia de la ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 195 la renovación de la licencia expira el 15/01/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 197/2019:** Renueve, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 601, designada en Parada N° 40, ubicada en Calles, Chrestia casi Avenida del Trabajador Licencia comercial N° 043303, a favor del Sr. Sepuveda Sanhuesa, Jhonnatan Alberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546 .-

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 23/01/2024.-

**DISPOSICIÓN N° 199/2019:** Declara la Administración Provisoria de la Licencias de Taxis identificada con el número de Interno 03 designada en Parada N° 18 ubicada en Diagonal 9 de Julio y Belgrano a favor de su cónyuge la Sra. Viluron Amelia, en conformidad con lo establecido en el Artículo 08º) de la Ordenanza 12546 y sus modificatorias, y los considerandos de la presente.-

Determina que la autorización dada en el artículo precedente, se encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 8º) de la norma reglamentaria del servicio.-

**DISPOSICIÓN N° 200/2019:** Declara la Administración Provisoria de la Licencias de Taxis identificada con el número de Interno 89 designada en Parada N° 1 ubicada en calle Avda. Olascoaga y Sarmiento a favor de su cónyuge la Sra. Viluron Amelia en conformidad con lo establecido en el Artículo 08º) de la Ordenanza 12546 y sus modificatorias, y los considerandos de la presente.-

Determina que la autorización dada en el artículo precedente, se encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 8º) de la norma reglamentaria del servicio.-

**DISPOSICIÓN N° 201/2019:** Autoriza la ubicación fija de la “Parada Libre de Taxi N° 59” en calles Huilen intersección 1 ° de Mayo, con una extensión de 15 metros de largo sobre el área norte del espacio verde “Plaza del Encuentro” (Radal, Huilen y 1 ° de Mayo).-

## ORDENANZA COMPLETA

### PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ORDENANZA N.º 13918.

#### VISTO:

El Expediente N.º OE-2218-M-2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101), y en la Ordenanza N.º 8752, en su Artículo 9), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.

Que del Acuerdo N.º 1516 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se aprueba el dictamen donde se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2018, surge que los mismos reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N.º 014/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 09/2019 del día 06 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A**

**Artículo 1): APRUÉBASE** la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-2218-M-2019).

ES COPIA  
mv

FDO.: MONZANI  
APOLLONIO

**TRÁNSITO  
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

**ORDENANZA N.º 13911.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-086-B-2019 y la necesidad de normalizar la situación de la playa de estacionamiento existente ubicada en calle Federico Leloir en su intersección con Arturo Illia; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente dicha playa está destinada a aliviar el estacionamiento vehicular sobre calle Leloir e Illia, como así también para aquellos que acceden al Parque del Este.

Que resuelve situaciones de riesgo por aparcamiento y salida en curva junto a vereda Sur de la calle Leloir.

Que es necesario ordenar el estacionamiento con soluciones seguras considerando el tránsito intenso en el derivador y rotonda de calles Illia y Leloir.

Que resulta oportuno que el Órgano Ejecutivo Municipal cuente con las herramientas legislativas para dar solución a un sector complejo para el tránsito y estacionamiento, ya que en dicha zona se encuentran ubicados edificios públicos y privados con mucha demanda de estacionamiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 022/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 07/2019 del día 09 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 08/2019 celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar el estacionamiento vehicular ubicado en la intersección de las calles Illia y Leloir de acuerdo al plano que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las mensuras que perfeccione la situación dominial del sector afectado a estacionamiento.

**Artículo 3):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-086-B-2019).**

Es copia  
am

Fdo.: MONZANI  
OLIVA

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.*



**CÓDIGO CONTRAVENCIONAL  
REGLAMENTACIONES**

**DECRETO Nº **0500****

**NEUQUÉN, 18 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2752-M-19, originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- por la cual eleva el proyecto de decreto propiciando aprobar la reglamentación de los Artículos 337º) a 375º) del Código Contravencional de la ciudad de Neuquén -Ordenanza Nº 12028, Anexo I-; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Código, en su Libro Segundo, Parte Especial: *De las Contravenciones*, Título V *De las Faltas al Transporte de Personas y Cosas*, se refiere a la prestación del Servicio Público de Taxis y Remises;

Que ambos servicios están regulados por las Ordenanzas Nºs. 12546 y 12703, respectivamente;

Que es necesario establecer criterios de aplicación de los distintos conceptos relacionados con las faltas que cometan los conductores de las unidades afectadas a la prestación de los servicios, sean choferes o titulares;

Que la reglamentación del Título mencionado permitirá tanto a los conductores como a la Autoridad de Aplicación disponer de conceptos claros para aplicar en cada circunstancia en particular;

Que a tales efectos se ha trabajado y consensuado con un número importante de titulares en virtud de la situación interna y legal que atraviesa la Asociación de Propietarios de Taxis;

Que el Sindicato de Choferes de Taxis ha tomado conocimiento del proyecto manifestando no tener observaciones al respecto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen Nº 299/19), manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Movilidad

Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la reglamentación de los **Artículos 337º) a 375º)**, ----- *Capítulo I Del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, Título V De las Faltas al Transporte de Personas y Cosas, Libro Segundo, Parte Especial: De las Contravenciones del CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - Anexo I de la Ordenanza Nº 12028*, que como **ANEXO I** forma parte del presente.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes -----de la Secretaría de Movilidad Urbana y del Tribunal Municipal de Faltas.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL**

**DECRETO Nº 0492**

**NEUQUÉN, 18 JUN 2019**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 396-M-19, originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- por la cual eleva el proyecto de decreto propiciando la reglamentación del Artículo 46º) del Código de Procedimiento Contravencional de la ciudad de Neuquén, aprobado por Ordenanza Nº 12027 -Anexo I-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Título VII del Código de Procedimiento mencionado regula las medidas cautelares;

Que el Artículo 41º) de dicho Título faculta a los señores Jueces y Funcionarios a disponer, en forma conjunta o alternativa, medidas cautelares en los procedimientos en los que intervengan, entre ellas, secuestro y remoción de vehículos;

Que en virtud de lo expuesto, se dictó el Decreto Nº 0540/17 que reglamenta el Artículo 46º) MEDIDA DE INNOVAR;

Que la puesta en vigencia de la reglamentación antes referida impactó favorablemente en las actuaciones llevadas adelante por la Dirección General de Tránsito en lo que se refiere a controles en la vía pública;

Que con respecto a la prestación del Servicio Público de Taxis y/o Remisses en muchos casos se amerita la retención preventiva y en otros el secuestro, ello conforme lo establezca la reglamentación respectiva;

Que es necesario agilizar el procedimiento de entrega del vehículo afectado a la prestación del servicio, en los casos en que no haya incumplimientos graves y/o no se afecte la seguridad pública;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen Nº 066/19), manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el ANEXO I del Decreto N° 0540/17 -Reglamentación ----- del Artículo 46º) MEDIDA DE INNOVAR, Título VII del Código de Procedimiento Contravencional de la ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 12027, Anexo I), el que quedará redactado conforme al **ANEXO I** que forma parte del presente.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes ----- de la Secretaría de Movilidad Urbana y el Tribunal Municipal de Faltas.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

**DECRETO Nº 0485**

**NEUQUÉN, 18 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1528-M-19 y el Convenio de Asistencia Técnica suscripto con fecha 16 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, las partes reconocen la importancia de desarrollar ámbitos para que estudiantes de la Facultad mencionada, realicen prácticas en el marco de su formación académica;

Que en virtud de ello, la Municipalidad se compromete a coordinar con dicha Facultad la implementación y desarrollo de herramientas de trabajo con el objeto de llevar a cabo distintas actividades durante este año en función del modelo de Programa de Trabajo que obra como Anexo I del citado Convenio;

Que previo a su celebración, por Dictamen Nº 147/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico - legal al proyecto de convenio;

Que la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Asistencia Técnica suscripto con ----- fecha 16 de abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, el cual tiene como finalidad el desarrollo de distintas actividades con alumnos de esa Facultad durante el corriente año, en función del modelo de Programa de Trabajo que obra como Anexo I del mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la Facultad de Informática de la Universidad Nacional del Comahue.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
CAM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
BONET.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**TRÁNSITO  
CIRCULACIÓN**

**DECRETO Nº 0490**

**NEUQUÉN, 18 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 766-A-19; las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 11/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota s/nº, la Iglesia Asamblea Cristiana en San Rafael, ubicada en calle La Plata Nº 952 de esta ciudad, solicita el cambio de sentido de circulación de esa arteria;

Que a tal fin, se ha realizado el análisis y estudio del sector con el fin de viabilizar un sistema de manos únicas;

Que la Sociedad Vecinal del barrio Limay se encuentra al tanto de dicha solicitud, en virtud de la propuesta que se presentó oportunamente; quedando ese sector como segunda etapa;

Que por otra parte, los vecinos de calle La Plata entre calles Misiones y Don Bosco, han solicitado que se analice y estudie la posibilidad de incorporar atenuadores de velocidad en esa área, debido a las actividades deportivas que allí se desarrollan;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana tiene entre sus objetivos, ordenar el tránsito y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que mediante Informe Nº 11/19, el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana ha sugerido una alternativa de manos únicas para la macromanzana cuyos límites son las calles Lanín, Leguizamón, Fava y Gatica;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la

Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 323/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Este-Oeste** a las ----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- **La Plata** entre calles La Pampa y Soldado Desconocido.
- **Lincoln** entre calles Leguizamón y Gatica.

**Artículo 2º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Oeste-Este** a la calle ----- **Pasteur** entre calles Gatica y Leguizamón, de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) ASIGNAR** único sentido de circulación **Sur-Norte** a la ----- calle **José Ingenieros** entre calles Fava y Lincoln, de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 4º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de las calles mencionadas de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 5º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Sub----- secretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 6º)** Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Inten----- dencia-, infórmese a la comunidad, por medio de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

**Artículo 7º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito - -----Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito por el tiempo que considere necesario a fin de evitar todo riesgo vial.-



**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente  
**ARCHIVASE.-**

///mac.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-

**DECRETO Nº 0507**

**NEUQUÉN, 24 JUN 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5461-S-18, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta citada en el Visto, las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza Nº 13366 y por el período 15 de mayo de 2019 - 14 de noviembre de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal (Informe Nº 106/19);

Que tomaron conocimiento los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de junio de ----- 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, por la cual las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, conforme los

valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza N° 13366 y por el período 15 de mayo de 2019 - 14 de noviembre de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **SAEM S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DISPOSICIÓN COMPLETA

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**DISPOSICION N° 198/2019**

NEUQUEN, 05 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Expediente OE-2687-M-18,y;

**CONSIDERANDO**

Que debido a la puesta en marcha del sistema de Carriles Preferenciales en nuestra ciudad, tal lo manifestado a fs. 01 por el Director General de Transporte;

Que a fs. 02 la Dirección Operativa eleva informe sobre las paradas de Taxi ubicadas en el recorrido que efectuara;

Que desde fs. 03 a fs. 12 el Director General de Planificación de Transporte y Transito eleva un estudio mas acentuado de las posibilidades de reubicación de las paradas de taxis, que se ven situadas en el recorrido que se realizara en los "Carriles Preferenciales";

Que desde fs 13 a fs 17 se adjunta Padrón de Taxis de las paradas N° 5,15,17,18 y 33, de nuestra ciudad;

Que desde fs. 18 a fs 46 se procedió a realizar las actas de constatación a los permisionarios ubicados en las mismas ;

Que desde fs 48 a fs 59 la Coordinación de la Subsecretaria de Transporte y Transito, eleva informe pormenorizado, donde consta el movimiento diario de los taxis , el cual fue considerado para realizar las correspondientes reubicaciones;

Que desde fs 60 a fs 78 se procedió a notificar a los permisionarios que debían asistir a esta dependencia con el objetivo de participar en el sorteo de reubicación;

Que a fs, 79 y fs 80 se llevo a cabo el sorteo efectuado en las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus, el día 16 de mayo del cte. año;

Que se debe dar el marco legal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12546- Capitulo II- Artículo 14°);

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTICULO N°1): REUBICAR** a los permisionarios que se detallan a continuación, de acuerdo al Sorteo efectuado en las instalaciones de la Estación Terminal de Ómnibus, el día 16 de Mayo del cte. año.

<b>ORDEN</b>	<b>LICENCIA</b>	<b>TITULAR</b>	<b>Nro. NUEVA PARADA</b>
1	5	Dominguez Genaro	11 (once)
2	14	Dominguez Genaro	17 (diecisiete)
3	18	Buchinik Zaniuk Boris Dario	8 (ocho)
4	34	Zapata Valeria Alicia	3 (tres )
5	35	Sanhueza Acuña Isabel del Carmen	2 (dos )
6	36	Dominguez Juan Ignacio	6 (seis )
7	37	Fuertes María Teresa	1 (uno)
8	39	Diorio Denise Daniela	8( ocho)
9	41	Tropa, Maximiliano Facundo	1( uno)
10	45	Riffo Laura Beatriz	4 (cuatro)
11	46	Ruiz Beatriz	11( once)
12	49	Fuertes María Teresa	9 (nueve)
13	71	Cuevas Dulio Dario	9 (nueve)
14	93	Alonso Ivana Karina	3 ( tres )
15	112	Perea Alberto Rafael	7 (siete )
16	125	Gutierrez Raul Enrique	16 (dieciséis )
17	425	Merrich Luis Danilo	2 (dos )
18	426	Perez Jorge Rogelio	6 ( seis )
19	427	Spagnolo Oscar Francisco	4 (cuatro )
20	428	Garrido Miguel Angel	16 (dieciséis)
21	543	Ponce Juan Carlos	7 ( siete )

**ARTICULO N°2): REMITIR** la presente Disposición al Boletín Municipal a los efectos de su publicación.

**ARTICULO N°3)** Registrase, publicase, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente , ARCHIVASE.  
ESCOPIA.- FDO) ESPINOSA